

**SORIA**

Resolución de Alcaldía 2025-0320, de fecha 3 de abril de 2025 sobre APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA (Expediente nº 3937/2024), en los siguientes términos:

PRIMERO. Avocar para la Alcaldía la competencia para la aprobación de las siguientes bases según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 octubre del Régimen Jurídico del Sector Público que fue asignada por delegación a la Junta de Gobierno Local tal y como se ha indicado por la urgente necesidad de acelerar los trámites para lograr mayor agilidad y celeridad en el proceso selectivo para la cobertura de dicha plaza

SEGUNDO. Aprobar las bases específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de carrera del ayuntamiento de Soria incluidas en la OEP del año 2023 y que son las que siguen:

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA.

PRIMERA.- Plaza convocada y sistema de selección.

Estas Bases Específicas regirán la convocatoria del proceso selectivo destinado a cubrir, como personal funcionario de carrera, una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, y según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Grupo A, Subgrupo A1, plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023.

El sistema de selección de aspirantes será el concurso oposición.

SEGUNDA.- Normativa aplicable.

Este proceso selectivo se regirá por lo establecido en las Bases Generales, aprobada por el Ayuntamiento en fecha 21 de febrero de 2025 publicadas en el BOP nº 29 de fecha 12 de marzo de 2025 de fecha y en lo establecido en las presentes bases específicas.

TERCERA.- Requisitos de participación de los aspirantes.

Además de reunir los requisitos que se indican en la base cuarta de las Bases Generales (en adelante BG), deberán estar en posesión o en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias, del Título de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o Títulos oficialmente reconocidos como equivalentes.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

BOPSO-41-09042025

*CUARTA.- Solicitudes y derechos de examen.*

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se registrarán por lo establecido en la base Quinta de las BG y se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, a través de la sede electrónica (<https://soria.sedelectronica.es>), donde constara el modelo electrónico de solicitud.

Los derechos de examen serán abonados conforme establece las bases generales (base 5.2 BG).

La cuantía a abonar asciende a la cantidad de 30 euros, siempre y cuando no se tenga derecho a reducción, exención o bonificación de conformidad con la ordenanza fiscal nº 42, derecho que deberá ser debidamente acreditado.

QUINTA.- Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se registrará por lo establecido en la base sexta de la BG.

SEXTA.- Órganos de selección.

El órgano de selección encargado del desarrollo y calificación de este proceso selectivo será un Tribunal de Selección, constituido por un presidente tres vocales y un secretario que tendrá voz y voto.

Este Tribunal de Selección se registrará en su actuación por lo establecido en la base séptima de las BG.

SEPTIMA.- Proceso de selección.

El sistema de selección será el concurso oposición y constará de dos fases el concurso y la oposición:

7.1. FASE DE CONCURSO:

Se celebrará con posterioridad a la fase de oposición según se indica la base 8.1 de las BG, de conformidad con el baremo establecido en las presentes bases.

Será necesaria la superación de la fase de oposición para la aplicación de la puntuación que se obtenga en la fase de concurso.

Tras la realización de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal Calificador expondrá al público, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Soria, así como en la sede electrónica (<https://soria.sedelectronica.es>), la lista con la calificación final de la oposición, que constituirá la lista de los aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden de puntuación, y que deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos para que en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones presenten, en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, la documentación acreditativa de los méritos y experiencia de conformidad con lo establecido en la base decimosegunda

Para su debida valoración, los aspirantes presentarán junto con los méritos alegados, un índice con los documentos aportados que incluya la referencia a cada uno de los apartados descritos en la BASE DECIMOSEGUNDA de las presentes bases. El servicio de RR.HH. del Ayuntamiento de Soria facilitará un modelo a estos efectos que estará a disposición de los aspirantes en la sede electrónica (<https://soria.sedelectronica.es>).

El resultado de la baremación de la fase de concurso será objeto de publicación en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Soria. Las personas aspirantes podrán



formular alegaciones a la misma en el plazo de diez días naturales desde el día siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública. Se entenderán desestimadas todas la reclamaciones no incluidas en aquella.

La fase de concurso de conformidad con lo establecido en el actual acuerdo del personal funcionario del Ayuntamiento de Soria ponderará un 40% sobre el total de la puntuación.

7.2 FASE DE OPOSICIÓN:

Constará de tres ejercicios:

Primer ejercicio (teórico y escrito). Consistirá en contestar en un tiempo máximo de 125 minutos a un cuestionario de 125 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas sobre el temario contenido en el anexo II, siendo solo una de las respuestas la correcta de entre las alternativas planteadas.

Un mínimo de cuarenta y cinco preguntas del cuestionario corresponderá al bloque I del temario.

Al cuestionario de preguntas que se proponga a las personas aspirantes se añadirán otras 15 adicionales incrementándose proporcionalmente el tiempo (15 minutos) de reserva, las cuales sustituirán por su respectivo orden a aquellas preguntas que, en su caso, acuerde el tribunal anular una vez iniciada la realización del ejercicio por las personas aspirantes.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos de las personas aspirantes en relación con el Temario contenido en el anexo II.

La valoración del presente ejercicio se efectuará de conformidad con lo establecido en la base 9.1 B) de las BG.

Segundo Ejercicio: Desarrollo por escrito de tres temas elegidos, mediante sorteo público, por el secretario del tribunal, de los contenidos en el anexo II con arreglo a la siguiente distribución:

Bloque primero: un tema.

Bloque segundo: dos temas.

La duración de este ejercicio es de 150 minutos como máximo.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, que lo calificará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante durante un tiempo máximo de quince minutos sobre los contenidos expuestos. Este ejercicio será calificado como se indica en la base 9.1 B) de las BG.

Para la superación del presente ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas desarrollados por los aspirantes, en el caso que alguno de los temas no obtenga el mínimo de 5 puntos se entenderá NO superado el ejercicio y por lo tanto el aspirante no podrá presentarse al siguiente ejercicio.

Tercer Ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos que serán determinados previamente por el tribunal y que guardarán relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales en las plazas objeto de la convocatoria, y/o con las materias contenidas en el temario del anexo II.

Las personas aspirantes solo podrán llevar consigo para la realización de este ejercicio el material que, relacionado de forma pormenorizada, el tribunal comunicará oportunamente.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 240 minutos.



El presente ejercicio será leído por el aspirante en sesión pública.

Para valorar este ejercicio, el tribunal de selección atendiendo a los casos prácticos que se hubieran planteado para su resolución por las personas aspirantes, podrá tener en consideración alguno o varios o todos de los siguientes criterios:

- Rigor analítico y sistematización.
- Concreción y claridad de toda la exposición.
- Amplitud de los contenidos.
- Congruencia de lo que se plantea en relación con lo solicitado y con su aplicación práctica.
- Propuestas viables para la resolución del caso planteado.
- La información incluida en la resolución del caso debe ser relevante y pertinente para dar respuesta a las cuestiones planteadas si es que el caso planteado contiene cuestiones o preguntas a resolver.
- Podrán valorarse aportaciones originales en relación con el caso y las cuestiones Planteadas, si es que el caso planteado contiene cuestiones o preguntas a resolver. - Ausencia de errores significativos en lo planteado.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El Tribunal Calificador deberá determinar el nivel mínimo exigible para obtener 5 puntos, con antelación a la realización del mismo, en todo lo demás la calificación de este ejercicio se ajustará a lo determinado en la base 9 de las BG.

Todos los ejercicios son eliminatorios deberán de puntuarse en un rango de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para entender superado el ejercicio.

La fase de oposición ponderará un 60% sobre la calificación total.

OCTAVA.- Calificación del proceso selectivo.

La calificación del concurso oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases con las ponderaciones que han quedado señaladas.

Los posibles empates en la puntuación se dirimirán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo, tercer y primer ejercicio por este orden.

NOVENA.- Lista de aprobados.

La lista de aprobados se regirá por lo establecido en la base decima de las BG.

DECIMA.- presentación de documentos.

La presentación de documentos se regirá por lo establecido en la base undécima de las BG.

El título que deberán aportar los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo es el de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o Títulos oficialmente reconocidos como equivalentes.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

UNCEDIMA. adjudicación y adaptación en su caso de puestos. Aspirantes aprobados. Comunicación e incidencias. lista de espera de funcionarios.

La adjudicación y adaptación en su caso de puestos, Aspirantes aprobados, Comunicación e incidencias y lista de espera de funcionarios se regirá por lo establecido en las Bases Generales.

BOPSO-41-09042025

**DECIMOSEGUNDA.- FASE CONCURSO.****12. A- Méritos generales.****12. A1 Experiencia profesional: Hasta un máximo de 3 puntos.**

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública en relación contractual laboral o funcionarial, de igual grupo y con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Por haber prestado servicios en el ámbito privado, de igual grupo y con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, por cuenta ajena o propia, a razón 0,05 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 1,5 puntos

La justificación del trabajo efectuado en la Administración se realizará mediante certificado de servicio por el órgano competente, especificando la categoría profesional y porcentaje de jornada a requerimiento del interesado.

La justificación en el ámbito privado se realizará mediante vida laboral y contrato de trabajo (en su defecto certificado de empresa que se realiza a los efectos de solicitud de prestaciones por Desempleo).

Aquellos aspirantes que hayan trabajado en el Régimen Especial de trabajadores autónomos deberán aportar la Vidal Laboral actualizada, donde consten los períodos de cotización y el epígrafe de la actividad económica, así como el alta en el RETA o certificado del IAE, con especificación de epígrafe de la actividad, de cada uno de los períodos recogidos en el certificado de vida laboral.

12. A2- Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos: Hasta un máximo de 2,5 puntos.

- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el objeto y funciones del puesto de trabajo, convocados u homologados por centros u organismos oficiales.

Formación	Horas	Puntuación
Cursos de formación y perfeccionamiento.	100 horas o más	1,25
Cursos de formación y perfeccionamiento.	75 horas a 99,99	0,75
Cursos de formación y perfeccionamiento.	50 horas a 74,99	0,5
Cursos de formación y perfeccionamiento.	25 horas a 49,99	0,25
Cursos de formación y perfeccionamiento.	15 horas a 24,99	0,10

Los cursos de formación se acreditarán mediante la aportación de la certificación expedida por el órgano competente de su superación, donde conste la concreta formación recibida o impartida y su duración.

12.A3- Idioma Ingles: Hasta un máximo de 1 punto.

- Titulación B2 o equivalente a razón de 0,50 puntos.
- Titulación C1 o equivalente a razón de 0,75 puntos.
- Titulación C2 o equivalente a razón de 1 punto.



Este apartado se acreditará mediante la aportación de los títulos emitidos o certificaciones expedidas por los órganos competentes de su superación.

12.A4- Exámenes aprobados: Hasta un máximo de 1,5 puntos.

Se valorarán los exámenes aprobados en procesos selectivo de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos en la Administración Pública en los últimos 5 años a razón de 0,1 punto cada uno de los exámenes superados.

Este apartado se acreditará mediante la aportación de la certificación expedida por el órgano competente de su superación, donde conste la convocatoria.

12.B- Méritos específicos:

12.B1- Titulaciones académicas: Hasta un máximo de 2 puntos.

Por la posesión de títulos académicos oficiales iguales al exigido en la convocatoria para pertenecer al grupo A1, excluyendo el necesario para el acceso, relacionadas con las funciones que han de ser desempeñadas por el Ingeniero, a razón de 1 punto por título.

La titulación académica se acreditará mediante la aportación de los títulos académicos alegados o de la certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

Se valorarán los máster universitarios oficiales o propios de cada universidad no incluidos en el apartado titulación, relacionadas con las funciones que han de ser desempeñadas por el Ingeniero, con arreglo a la siguiente escala con hasta un máximo de 1 punto:

- Por máster de menos de 90 créditos: 0,5 puntos
- Por máster de 90 o más créditos: 1 punto.

La titulación de master se acreditará mediante la aportación de los títulos alegados o de la certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención

En ningún caso se puntuarán en los apartados 12.A1 y en el 12.B1 apartado segundo los cursos que no acrediten las horas de formación o éstas sean inferiores a 15 horas, los cursos de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por las Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para dicho fin, en caso contrario no serán objeto de baremación. Asimismo, y en el supuesto de cursos impartidos, éstos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas las sucesivas ediciones de un mismo curso.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA, CONVOCATORIA

Fecha publicación extracto de convocatoria (BOE)

Fecha publicación bases (BOP)

DATOS DEL SOLICITANTE

DNI

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre:

.....

BOPSO-41-09042025



Fecha de nacimiento Domicilio..... Nº..... Piso Puerta.....
C.P.: Municipio / Localidad Provincia:
Teléfono fijo: Teléfono móvil: Correo Electrónico: .

TITULACIÓN

Titulación Centro de expedición

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (BASE SEXTA)

Señale lo que proceda en el recuadro correspondiente

☐ Resguardo acreditativo del pago de la tasa. Por importe de 30 euros.

En el caso de exención o bonificación, aportar los documentos exigidos en la Base Tercera



El interesado DECLARA responsablemente:

Que los datos consignados en esta solicitud son ciertos, así como en la documentación adjunta, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos consignados.

☐ AUTORIZA para que el Ayuntamiento de Soria obtenga directamente y/o por medios telemáticos mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la comprobación de todos aquellos datos que puedan ser objeto de comprobación electrónica o no electrónica (DNI).

☐ NO AUTORIZA.

EL FIRMANTE SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas

En....., a.....de.....de 20_

(firma del solicitante)

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales,, se informa que los datos de carácter personal contenidos en este impreso serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado, y cuyo responsable es el Ayuntamiento de Soria. Asimismo, se informa que puede ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la citada Ley y su Reglamento, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, nº 9, código postal 42071.

ANEXO II

(La normativa reguladora de las materias comprendidas en este programa se entenderá referida a la vigente el día de la realización del ejercicio previsto en la base séptima).

BLOQUE 1

1.- La Constitución Española 1978. Estructura y contenido esencial. Principios y valores. Los Derechos y deberes fundamentales en la Constitución. Garantía y suspensión. La reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.

BOPSO-41-09042025



2.- Organización Política del Estado: La Corona. Las Cortes Generales: Composición y atribuciones y funcionamiento. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3.- El Poder Judicial: Principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

4.- El Gobierno en el sistema constitucional español: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

5.- La Administración Pública Española: Concepto, caracteres y clases. Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

6.- Organización territorial del Estado. El Estado autonómico: Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.

7.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. Organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Castilla y León.

8.- La Administración Local en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que la integran.

9.- El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Competencias municipales. Régimen de Organización en los municipios de gran población.

10.- Las Relaciones entre Administraciones públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

11.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana: Contenido y estructura general. Disposiciones Generales. Condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos. Bases del régimen del suelo, reglas procedimentales comunes y normas civiles.

12.- Legislación del suelo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: Objeto y principios generales. Planeamiento Urbanístico General y de desarrollo.

13.- Legislación del suelo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: La ejecución de los instrumentos de planeamiento. Disposiciones Generales. La actuación por unidades de ejecución. Otras formas de ejecución. La conservación de obras y construcciones.

14.- La Unión Europea. Origen, evolución y objetivos. Los tratados originarios y los distintos tratados modificativos. Las instituciones de la Unión Europea. El Derecho Comunitario: Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los Estados miembros.

15.- El Derecho Administrativo. Concepto y contenido. Fuentes del Derecho Administrativo y jerarquía normativa. La Constitución como fuente del Derecho. La Ley: sus clases. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley. Los tratados internacionales.

16.- El Reglamento y la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Fundamento, titularidad y límites de la potestad reglamentaria. Control de los reglamentos ilegales. Relaciones entre la Ley y el Reglamento. Procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general. Otras fuentes: la costumbre y la práctica administrativa; los Principios Generales del Derecho, la Jurisprudencia y el precedente administrativo.



17.- El Procedimiento Administrativo Común y sus fases. Concepto de interesado. Iniciación y ordenación del procedimiento, instrucción, finalización y plazos. El silencio administrativo. Ejecución.

18.- El Acto Administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos. Motivación, notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad de los actos. Disposiciones administrativas generales: jerarquía y competencia. Publicidad e inderogabilidad.

19.- Revisión de los actos en vía administrativa. Recursos administrativos: concepto, naturaleza y clases. Revisión de oficio. La jurisdicción contenciosa-administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

20.- La Responsabilidad patrimonial de la Administración. Regulación, Principios y procedimientos. La indemnización: concepto y naturaleza. La responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. La potestad sancionadora. Regulación, naturaleza y principios rectores de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

21.- El acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos. Sistema de identificación y de firma de los interesados en el procedimiento y en sus relaciones con la administración. El funcionamiento electrónico del sector público: sede electrónica y portal de internet; sistemas de identificación de las Administraciones públicas. Archivo electrónico de documentos. Documento y expediente electrónico.

22.- La expropiación forzosa. Actos administrativos previos de expropiación. Justiprecio. Jurado Provincial de Expropiación. Pago y ocupación de bienes. Inscripción registral.

23.- Los contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado. Régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación.

24.- Expedientes de licitación y contratación. Documentos preparatorios de la iniciación del expediente de contratación. Acta de replanteo del proyecto en la contratación de obras. Procedimientos o formas de adjudicación de contratos. Acta de Comprobación de Replanteo e Iniciación de las Obras.

25.- Ejecución del contrato, Certificaciones, programa de trabajos, modificaciones del contrato, proyectos de obras complementarias, expedientes de reclamación, revisiones de precios, ampliación de fórmulas o índices. Penalizaciones, suspensiones de las obras, resolución del contrato. Recepción de las obras, liquidación y plazo de garantía.

26.- El Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas y Derechos y deberes. Código de conducta. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

27.- El sistema competencial de los municipios españoles. Competencias propias. Formas de atribución. Competencias delegadas. El régimen jurídico de la delegación y las garantías financiera.

28.- Transparencia de la actividad pública. Derecho de acceso a la Información Pública: ejercicio y límites. Publicidad activa y portal de transparencia. Referencia a la normativa reguladora.

29.- La igualdad efectiva de mujeres y hombres: Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. El principio de igualdad en el empleo público. Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

30.- P.G.O.U de Soria (I): Memoria: Criterios y Objetivos. El Territorio. Estructura y forma. El crecimiento de la ciudad. El suelo urbano. El Casco Histórico. Carta arqueológica de riesgo. Red viaria e infraestructura. El suelo no urbanizable. Criterios y propuestas de ordenación. Las pedanías.



31.- P.G.O.U de Soria (II): Normativa: Régimen Urbanístico. Usos, ordenanzas y urbanización. Normativa del conjunto histórico.

32.- P.G.O.U de Soria (III): Fichas de Planeamiento: Planeamiento aprobado-régimen transitorio. Suelo urbano. Suelo urbanizable programado. Suelo urbanizable no programado. Sistemas generales en suelo no urbanizable. Capacidad de vivienda.

33.- P.G.O.U de Soria (IV): Estudio de impacto ambiental.

34.- Planes Especiales: Memoria de información. Memoria justificativa. Normas urbanísticas.

35.- Plan Especial de Protección del Casco Histórico.

36.- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: Accesibilidad Universal y Diseño para todos. Objeto. Accesibilidad universal. Ámbito de aplicación.

37.- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de espacios públicos urbanizados.

38.- Ordenanza Municipal para la accesibilidad universal.

BLOQUE 2

CARRETERAS Y VIALES URBANOS

39.- La legislación de carreteras. Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. Reglamento General de Carreteras. Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de carreteras de Castilla y León.

40.- Movimiento de Tierras: clasificación y características de los suelos según el PG-3. Construcción de terraplenes, pedraplenes y rellenos todo uno. Compactación. Ejecución de excavaciones: estabilidad de taludes. Protección de infraestructura frente a la caída de materiales. Técnicas de mejora del terreno.

41.- Drenaje superficial y subterráneo. Norma 5.2 -IC de drenaje superficial. Orden circular 17/2003 de recomendaciones para el proyecto y construcción del drenaje subterráneo en obras de carreteras.

42.- Firmes (I): conceptos generales. La explanada: capacidad de soporte y materiales. Materiales de los firmes: zahorras, suelocemento, gravacemento y mezclas bituminosas.

43.- Firmes (II): características superficiales y estructurales de los firmes. Auscultación de firmes. Estrategia de conservación de los firmes. Rehabilitación de firmes: norma 6.3 IC. Tratamientos superficiales: Hidrodesbaste, granallado y microfresado.

44.- Mezclas bituminosas (I): Mezclas bituminosas abiertas en frío. Mezclas bituminosas en caliente y semicaliente.: Mezclas bituminosas en caliente para capas de rodadura. Mezclas bituminosas drenantes, discontinuas y tipo SMA.

45.- Mezclas bituminosas (II): Reciclado en caliente y semicaliente en central de capas bituminosas, Orden Circular 2/2023 sobre reutilización de capas de firmes y pavimentos bituminosos.

46.- Pavimentos de hormigón. Adoquinados: adoquinados sobre árido y adoquinados sobre mortero. Aceras: Encintados de bordillos, aceras de baldosas. Enlosados sobre árido y enlosados de piedra sobre mortero.

47.- Procesos de deterioro y patologías asociadas en los materiales de construcción habituales en estructuras y obras de paso. Técnicas de rehabilitación y reparación asociadas.



48.- El tráfico en la ciudad de Soria. Análisis y características del tráfico, intensidad, velocidad, capacidad, niveles de servicio y otros parámetros de confort y seguridad. Estudio de tráfico, aforos y red de estaciones de aforo. Encuestas.

49.- Ordenación de las intersecciones: Sistemas de organización de flujos. Tipologías de intersecciones urbanas.

50.- Ordenanza reguladora de tráfico, aparcamiento, circulación y seguridad vial.

51.- Parámetros de diseño de la vía pública: Diseño en planta y en perfil longitudinal. Diseño de la sección transversal. Carriles especiales.

52.- Redes peatonales y áreas estanciales: Definiciones y tipología de áreas estanciales. Intersecciones en entorno urbano: Localización y tipología.

53.- Glorietas (I): concepto y clases de intersecciones giratorias. Utilidad de las gloriets Criterios generales para la implantación de gloriets. Recomendaciones geométricas.

54.- Glorietas (II): Funcionamiento de una glorieta. Capacidad. Factores que influyen en la seguridad de la circulación para la implantación de gloriets. Características del trazado. Peraltes y transiciones.

55.- Regulación automática de intersecciones urbanas: Coordinación de arterias urbanas con sistemas semafóricos.

56.- Norma 8.1-IC. La señalización vertical fija, funcionalidad y diseño de elementos de señalización. Señales, soportes, materiales y criterios de instalación.

57.- Norma 8.2-IC Señalización horizontal, funcionalidad y diseño de marcas viales, materiales.

58. Ordenación, señalización y gestión de la vía pública por obras, actuaciones y acontecimientos especiales.

59.- Mobiliario urbano. Procedimientos de normalización y homologación. Criterios para su emplazamiento e instalación. Actuaciones de conservación y mantenimiento. Sistemas de inventario.

60.- Áreas infantiles, áreas de mayores y circuitos deportivos elementales: Normativa de aplicación sobre elementos e instalación. Diseño, proyecto y ejecución de Áreas y Circuitos.

61.- Redacción de Estudios y Proyectos. Tipos. Fases de los mismos. Tramitación administrativa. Exigencias de contenido por la Ley de Contratos del Sector Público. Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas.

62.- El control de calidad en las obras. Tipología de Ensayos.

63.- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas básicas de seguridad y salud en las obras de construcción: Estudio de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo. La figura del coordinador.

64.- Prevención de riesgos laborales y protección de la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones del empresario y los trabajadores. Los delegados de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud. Los servicios de prevención.

65.- Ordenanza de andamios, plataformas, suspendidas a nivel variable y técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas sobre la vía pública.

66.- Reglamento de uso de los aparcamientos públicos del ayuntamiento de Soria explotados mediante concesión administrativa.

67.- Los transportes públicos en la movilidad urbana: Prioridad y medidas específicas para su potenciación.

68.- Reglamento del servicio de transporte colectivo de viajeros de Soria.



69.- Datos básicos para la planificación de la movilidad urbana: encuestas, aforos, y herramientas de análisis.

70.- Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León.

71.- Elementos que regulan el texto refundido de la Ley de Aguas. Organización de la Administración Hidráulica en España. Reglamento del Dominio Público Hidráulico (DPH). Dominio Público Hidráulico: aguas públicas y privadas. Utilización del Dominio Público Hidráulico: servidumbres, usos comunes y privativos, concesiones y autorizaciones, registro de aguas y régimen jurídico de las comunidades de usuarios. Protección del DPH: zonas de servidumbre y de policía, apeo y deslinde; vertidos y reutilización.

72.- Usos de agua en abastecimiento a poblaciones. Prognosis de la demanda de abastecimiento. Dotaciones. Pérdidas en la red de distribución. Captaciones de agua superficiales y subterráneas: tipos. Obras de abastecimiento, criterios y elementos constituyentes. Materiales.

73.- Condiciones de potabilidad del agua. Técnicas de potabilización, desalación y técnicas de tratamiento de aguas industriales. Pretratamientos y postratamientos necesarios.

74.- Infraestructuras de saneamiento: Principales y auxiliares. Redes separativas.

75.- Infraestructuras de saneamiento: Tipología. Caudales de aguas residuales: Criterios de dimensionamiento. Caudales de aguas pluviales: Criterios de dimensionamiento.

76.- Legislación de aguas en relación con la calidad del agua. La Directiva 91/271/CEE. El Real-Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre y el Real Decreto 509/1996. Aguas residuales procedentes de aglomeraciones urbanas: Clasificación, caracterización, dimensionamiento, variabilidad de caudales y cargas contaminantes.

77.- Procesos de tratamiento en línea de aguas de una Estación de Depuración de Aguas Residuales (EDAR): Tratamientos avanzado de aguas residuales: Eliminación de nutrientes. Tratamientos terciarios de fluentes urbanos. Tratamiento de desinfección. Reutilización de efluentes depurados.

78.- Ordenanza municipal de prestación del servicio de saneamiento.

79.- Ordenanza municipal reguladora del servicio de auto taxi.

80.- Ley 26/2007, de 23 de octubre de Responsabilidad Medioambiental: Disposiciones generales. Atribución de responsabilidades. Prevención, evitación y reparación de daños medioambientales. Infracciones y sanciones.

81.- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental: La evaluación ambiental de proyecto y la evaluación ambiental estratégica de planes y programas. Principios. El marco jurídico de la evaluación del impacto ambiental.

82.- Ley 34/2007 de calidad del aire y protección de la atmósfera. El convenio marco de Naciones Unidas sobre el Cambio climático. El protocolo de Kioto y la enmienda de Doha.

83.- La contaminación atmosférica: Tipos, orígenes y características. Sus fuentes. Sectores y actividades contaminantes. Contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia. Normativa española.

84.- Directiva 2010/75/UE de 24 de noviembre de Emisiones Industriales. Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación: principios, valores y límites de emisión. Las autorizaciones ambientales integradas. Los intercambios de información entre administraciones.

85.- La contaminación acústica. Normativa de la Unión Europea y española sobre el ruido.



La ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. Efectos sobre la salud y el medio ambiente. La evaluación, prevención y reducción del ruido ambiental. Medidas correctoras.

86.- Ordenanza municipal de ruido y vibraciones.

87.- Acceso a la información en materia de medio ambiente: Convenio de Aarhus. La participación en la gestión ambiental. Normativa de la Unión Europea: Directiva 2003/4/CE.

88.- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).

89.- Ordenanza municipal relativa a la protección de espacios naturales, parques jardines, arbolado urbano y protección de animales y regulación de su tenencia.

90.- Ordenanza municipal para la regulación y control de contaminación atmosférica.

ANEXO III- INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Soria. NIF: P4227700D

Dirección Postal: Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España)

Teléfono: 975234100

Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@soria.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como la documentación que pueda ser aportada, serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de participación en el sistema de acceso correspondiente a la plaza solicitada.

Plazos de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación del Ayuntamiento.

Legitimación La legitimación para el tratamiento de los datos por parte del Ayuntamiento se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La comprobación de Los datos aportados-empresas, entidades o administraciones para las que haya trabajado- se basa base de licitud en el artículo 6.1 e) del RGPD: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, de acuerdo con:
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local - Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.
- El tratamiento de datos de salud, se basa en el artículo 9.1 h) del RGPD: El tratamiento es necesario para evaluar la capacidad laboral, de acuerdo con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.



- Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud. Destinatarios Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:
- Otros órganos de la Comunidad con competencias en la materia.
- Entidades encargadas de la evaluación de la capacidad del afectado.
- Portal de transparencia.

No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales, salvo obligación legal.

Derechos Las personas interesadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Soria está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesidades para las cuales fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:

* La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento de Soria para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

* La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento de Soria dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

*La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse mediante escrito ante el Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica (<https://soria.sedelectronica.es/>)

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es, con carácter previo puede contactar con el Delegado de Protección (dpd@soria.es).

TERCERO. Publicar las siguientes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soria, en la página web, en la sede electrónica y el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

CUARTO. - Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión ordinaria.

Soria, 3 de abril de 2025. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez